

Iquique, tres de febrero de dos mil veintiséis

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte N° 888-2025 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ELYKBTZSKF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministra Marilyn Magnolia Fredes A., Fiscal Judicial Jorge Ernesto Araya L. y Abogada Integrante Marcela Astrid Wachtendorff V. Iquique, tres de febrero de dos mil veintiseis.

En Iquique, a tres de febrero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ELYKBTZSKF